

Sánchez y D. Manuel Fernández Morales.
 Secretario: D. Francisco Calzada Gámiz.
 Locales: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, C/ Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva. 18001 Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular
 Presidente: D. Juan Félix Masa Parralejo.
 Vocales: D^a Florentina Álvarez Álvarez, D. Juan María Mora Roche y D. Ignacio López Arenas.
 Secretario: D. Cristóbal Batanero Bravo.

Tribunal suplente
 Presidente: D. Jesús Alberto Merino Esteban.
 Vocales: D^a Macarena Olagoray Alboleja, D^a María Teresa Parral Marcos y D^a Pilar Guijarro Franco.
 Secretario: D. Luciano Bueno Borrero.
 Locales: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. Manuel Siurot, 40. 21004 Huelva.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular
 Presidente: D^a María del Carmen Ortiz Núñez.
 Vocales: D. Luis Miguel Millá Cantero, D. Juan Carlos Calabrús Marín y D. Manuel Toledano Bautista.
 Secretario: D^a Ana María Armenteros Sánchez.

Tribunal suplente
 Presidente: D. Antoio de Toro López.
 Vocales: D^a María Dolores Fernández Baltanas, D^a Ana Montijano Cañada y D^a María Dolores Gutiérrez Castellanos.
 Secretario: D^a Capilla Jodar Martínez.
 Locales: Instituto Nacional de Bachillerato Virgen del Carmen Paseo de la Estación, 40. 23008 Jaén.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular
 Presidente: D. Juan Vázquez Sell.
 Vocales: D. Jesús Rodríguez de Tembleque, D^a María del Mar Martínez Vázquez y D. Ricardo del Cid García.
 Secretario: D^a Pilar Gozález López.

Tribunal suplente
 Presidente: D^a Yolanda Florido Padial.
 Vocales: D^a Ana María Díaz Díaz, D^a Carmen Lozano Yerón y D. Juan Muñoz Fernández.
 Secretario: D. Manuel Díaz Villena.
 Locales: Facultad de Derecho. Universidad de Málaga, Avda. de la Estación, s/n. El Palo. 29017 Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular
 Presidente: D. Anselmo Franco León.
 Vocales: D^a Consuelo Guzmán Lebrón, D^a Rosario Marcos Sánchez y D. Serafín Jurado Pousibet.
 Secretario: D. Venacio Yélamos Navarro.

Tribunal suplente
 Presidente: D. Esteban Castellvi Martínez.
 Vocales: D. Juan Vizuete Martín, D. Rafael Suárez Martínez y D. Amparo Fernández García.
 Secretario: D. Miguel Ángel Quecedo Alansa.
 Locales: Facultad de Derecho (Anexo). Detrás Teatro Lope de Vega. 41013 Sevilla.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fechas y horas de celebración de los ejercicios

Día 9 de junio de 1991
 9 h. 00m. Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.
 10h. 30m. Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.
 12h. 30m. Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 16 de junio de 1991
 8h. 30m. Ejercicio común para agencias de transportes, transitario y almacenista-distribuidor.

10h. 15m. Ejercicio específico para agencia de transporte.
 12h. 00m. Ejercicio específico para transitario.
 13h. 45m. Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

Día 7 de julio de 1991

9h. 00m. Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.
 11h. 00m. Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Sierra de Gádor, paraje La Sierrecilla, núm. 5 del CUP de la provincia de Almería, término municipal de Berja. (D-21/91).

Visto el expediente de deslinde parcial del monte «Sierra de Gádor», paraje «La Sierrecilla», n^o 5 del CUP, de la provincia de Almería, perteneciente al común de vecinos de Berja y sito en su término municipal, instruido por la Dirección Provincial de Almería, a instancias del Ayuntamiento de Berja.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; su Reglamento aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962; la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987 (BOJA n^o 48, de 5 de junio), sobre delegación de atribuciones en el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y de conformidad con lo que disponen los artículos 126 y 127 del vigente Reglamento de Montes,

RESUELVO:

1^o. Aprobar el deslinde parcial del monte «Sierra de Gádor», paraje «La Sierrecilla», n^o 5 del CUP, de la provincia de Almería, perteneciente al común de vecinos de Berja y sito en su término municipal, de acuerdo con las octas, registra topográfico y plano que figuran en el expediente tramitado en segunda fase.

2^o. La descripción del monte en cuanto al perímetro mencionada es la siguiente:

Provincia de Almería
 Número del CUP: 5
 Denominación: Sierra de Gádor, paraje La Sierrecilla.
 Partido Judicial: Berja.
 Pertenencia: Común de vecinos de Berja.
 Término municipal: Berja.
 Delimitación: El deslinde parcial afecta a tres porciones o lotes del monte, de acuerdo con la descripción que figura en el expediente.
 Lote de Loma Blanca:
 Piquetes: 17.
 Superficie: 19-15-00 has.
 Perímetro: 2.433,35 metros.
 Linderos: Norte: Fincas particulares. Sur: Término municipal de Dalías. Este: Término municipal de Dalías. Oeste: Fincas particulares.

Lote del Campillo:
 Piquetes: 104.
 Superficie: 230-10-00 has.
 Perímetro: 12.782,99 metros.
 Linderos: Norte: Fincas particulares. Sur: Fincas particulares. Este: Camino de las Quintillas y fincas particulares. Oeste: Ctra. comarcal de Berja, Adra y fincas particulares.

Lote de la Sierrecilla
 Piquetes: 316.
 Superficie: 1234-66-00 has.
 Perímetro: 37.510,71 metros.
 Linderos: Norte: Fincas particulares. Sur: Fincas particulares. Este: Término municipal de Dalías y fincas particulares. Oeste: Fincas particulares.

Enclavado: 2-90-00 ha. en el paraje de Robles.

3^o. Una vez que sea firme la Resolución del deslinde, el Director Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Al-

mería expedirá, por duplicado, certificación de los extremos y a los efectos establecidos en el artículo 133 del Reglamento de Montes.

4°. La Dirección Provincial procederá a iniciar los trámites necesarios para la realización del amojonamiento del perímetro deslindado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del citado Reglamento, las personas afectadas por esta Resolución que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, podrán impugnarla ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantean, cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrán suscitarse en dicha jurisdicción cuestiones relativas al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, para las cuales queda agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

Como trámite previo a este recurso, los interesados deberán interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de abril de 1991.— El Presidente, Joan Coraminas Masip.

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de marzo de 1991, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas de asistentes al Curso Superior para Post graduados de Planificación y Gestión Forestal.

Habiéndose observado errores en la Resolución de 25 de marzo de 1991 de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias por la que fue aprobada la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Post Graduados «Planificación y Gestión Forestal», publicado en el BOJA núm. 26 del 12 de abril de 1991, se hace preciso efectuar las siguientes modificaciones:

Pág. 2.509:

Donde dice:

D. Juan Clavero Salvador - Beca asistencia 84.000 ptas/mes
Dña. Mar Basagoite Royo - Beca asistencia 84.000 ptas/mes
D. José Ant°. Rueda Griñano - Beca asistencia 84.000 ptas/mes
D. Emilio Rodríguez Llanes - Beca asistencia 84.000 ptas/mes
D. Rodrigo Suárez Robledano - Beca asistencia 84.000 ptas/mes
D. Miguel A. Cueto Álvarez de Sotomayor - Beca asistencia 84.000 ptas/mes
D. Diego Menchaca Cubero - Beca asistencia 84.000 ptas/mes
D. Fernando Mora Figueroa - Beca asistencia 84.000 ptas/mes
D. Carlos Porras Tejero

Debe decir:

D. Juan Clavero Salvador
Dña. Mar Basagoite Royo
D. José Ant°. Rueda Griñano
D. Emilio Rodríguez Llanes
D. Rodrigo Suárez Robledano
D. Miguel A. Cueto Álvarez de Sotomayor
D. Diego Menchaca Cubero
D. Fernando Mora Figueroa
D. Carlos Porras Tejero

Sevilla, 26 de abril de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se adjudican becas de formación de personal Estadístico del Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 18 de febrero de 1991, BOJA nº 18 de 8 de marzo de 1991, por la que se convocaban becas para la Formación de Personal Estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Estadístico, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 1991 a 30 de abril de 1992.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual de 70.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 29 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Relación de Becarios a que hace referencia el punto primero de la Orden:

Dª Rocía Cruz Capada.
Dª Dolores Rodríguez Marín.
Dª Mª Teresa Menacho Montes.

ORDEN de 6 de mayo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1100/88, interpuesto por doña Matilde López Barranco y otros dos.

En el recurso núm. 1100/88 interpuesto por Dª Matilde López Barranco y otros dos, se ha dictado sentencia con fecha 11.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por Dª Matilde López Barranco y otros dos contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesores Agregados de Bachillerato».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 6 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de mayo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1102/88, interpuesto por don Leoncio Sánchez García.

En el recurso núm. 1102/88 interpuesto por D. Leoncio Sánchez García, se ha dictado sentencia con fecha 22.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por D. Leoncio Sánchez García contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesor Agregado de Bachillerato».